



Resolución Directoral Regional

Nº 2261 -2021-DRELM

Lima, 23 Nov. 2021

VISTOS: El expediente N°s 0033385-2021-DRELM, el Informe N° 1942-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1308-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que la evaluación para el ascenso en la Carrera Pública Magisterial tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el literal a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, la evaluación del ascenso tiene entre sus objetivos promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 302-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público para el

Código : 231121319
Clave : 510A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial”, el cual establece, entre otros aspectos, los requisitos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus fases, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 5.3.1 del numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 302-2021-MINEDU, *“El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, cuenta con acto resolutivo de conformación y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables”*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2225-2021-DRELM, de fecha 09 de noviembre de 2021, se aprobó la conformación de los comités de evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2021; siendo que, para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, su comité se conformó con los integrantes siguientes: a) Beleny Lis Inocencio Silva – Jefa de AGEBRE – Presidenta; b) Ronald Horacio Bueno Ventura – Especialista del Equipo de Personal; y c) Vidal Genaro Urtecho Chávez – Especialista Educación Técnico Productiva;

Que, a través del Oficio N° 3649-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL02-DIR, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 solicita a esta sede regional la modificación de la propuesta de los integrantes del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico – Productiva en la Carrera Pública Magisterial; toda vez que, mediante Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEDU, de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa a la Lic. Beleny Lis Inocencio Silva, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, proponiendo en reemplazo a Martha Martínez Macalupu, Jefa encargada del Área de AGEBRE;

Que, con Informe N° 1942-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluye que *“(…) resulta necesario modificar la conformación del Comité de Evaluación de la UGEL N° 02 del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial, conforme lo precisa en el citado informe;*

Que, mediante Informe N° 1308-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe modificar la Resolución Directoral Regional N° 2225-2021-DRELM, en el extremo de la conformación del Comité de Evaluación del concurso para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial, de la UGEL N° 02 en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 231121319
Clave : 510A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2225-2021-DRELM de fecha 09 de noviembre de 2021, que conformó los Comités de Evaluación de Lima Metropolitana del concurso para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial, solo en el extremo del comité de evaluación de la UGEL N° 02, quedando conformado de la siguiente manera:

UGEL N° 02	
Martha Martínez Macalupu Jefa encargada del Área de AGEBRE	PRESIDENTA
Ronald Horacio Bueno Ventura Especialista del Equipo de Personal	MIEMBRO
Vidal Genaro Urtecho Chávez Especialista Educación Técnica Productiva	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, señalados en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 231121319
Clave : 510A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

